

RESOLUCIÓN No. SEDEP-CGAF-2018-056

SECRETARÍA DEL DEPORTE

Quito, D.M., 12 de julio de 2018

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los Ministros de Estado: *"(...) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (...)";*
- Que,** con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: *"(...) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...)"*, dando cumplimiento al artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"(...) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (...)"*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan*

Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; y, en su segundo inciso señala que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 732 de fecha 15 de marzo de 2010, se expide el Reglamento Sustitutivo, de delegación de firmas para documentos del Ministerio del Deporte;

Que, con Acuerdo Ministerial número 930 del Ministerio del Deporte, de 3 de diciembre de 2010, se reformó el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para documentos del Ministerio del Deporte; en cuyos artículo 1 literales a) y c) determinan: “(...) a) *se delega al Coordinador Administrativo Financiero, la suscripción de todas la resoluciones y documentos precontractuales en los procesos que se requieran para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios por régimen especial establecido en el artículo 2 de la L Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consultoría por contratación directa, lista corta, concurso público de ofertas, subasta inversa sin límite de monto, cotización, menor cuantía y licitación acorte a la normativa aplicable. (...); (...)* c) *Todos los documentos que versen sobre las atribuciones que corresponden a la máxima autoridad del Ministerio del Deporte en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación en los procesos delegados(...);*”;

Que, mediante Registro oficial N.- 808, del 29 de Julio de 2016 suscrito por el Ing. Xavier Enderica, Ministro del Deporte, y resolución N.- 0034, se APRUEBA el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS estableciendo en el numeral 11.3.2.1.1 Dirección Administrativa.- Atribuciones y Responsabilidades: “(...) *literal c) Supervisar la elaboración y aplicación del Plan Anual de Contratación de la Institución (...);* así mismo dentro de la Gestión Interna de compras públicas señala: “(...) *2. Plan anual contrataciones y adquisiciones y sus reformas – PAC (...);*” ;

Que, el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante el Decreto Ejecutivo número 8 de 24 de mayo de 2017, nombró como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

Que, mediante Acción de Personal número 411042, de fecha 26 de junio de 2017, la Ministra de Deporte nombró al Lcdo. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MD-CPGE-2018-0012 de fecha 09 de enero de 2018, la Máxima Autoridad aprueba la Programación Anual de la Planificación Institucional para el ejercicio fiscal 2018, el mismo que se elaboró con base a las necesidades presupuestarias de todas las Unidades Administrativas del Ministerio del Deporte y considerando los recursos asignados por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Memorando Nro. MD-DPI-2018-0036 de fecha 11 de enero de 2018, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira - Director De Planificación E Inversión, manifestó: “(...) *me permito adjuntar el Programación Anual de la Planificación Institucional para la elaboración del Plan Anual de Compras, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente Ley.*”;

Que, mediante el Memorando Nro. MD-DPI-2017-0001-M de fecha 01 de febrero de 2018, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira - Director De Planificación E Inversión, manifestó: *"(...) me permito remitir el Plan Operativo Anual de Gasto corriente e Inversión con corte 31 de enero de 2018, con la finalidad de realizar las respectivas reformas al Plan Anual de Compras."*;

Que, a través de Memorando Nro. MD-DPI-2018-0410 de fecha 28 de febrero de 2018, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira - Director De Planificación E Inversión, manifestó: *"(...) me permito remitir el Plan Operativo Anual de Gasto Corriente e Inversión con corte 28 de febrero de 2018, con la finalidad de realizar las respectivas reformas al Plan Anual de Compras."*;

Que, a través de Memorando Nro. MD-DPI-2018-0647 de fecha 04 de abril de 2018, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira - Director De Planificación E Inversión, manifestó: *"(...) remito a usted el POA de Gasto Corriente actualizado de Planta Central del Ministerio del Deporte."*;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 14 de junio de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés - Presidente Constitucional de la República, decretó: *"1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera. 2. La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector. 3. Los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en el Ministerio del Deporte, bajo cualquier modalidad sea con nombramiento o contrato por servicios ocasionales, pasarán a formar parte de la nómina de la Secretaría del Deporte en función de las necesidades e intereses institucionales. 4. Todas las partidas presupuestarias y los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como también los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondan al Ministerio del Deporte, pasen a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría de Deporte. 5. Déjese sin efecto la fusión por absorción del Ministerio del Deporte a Ministerio de Educación, dispuesta mediante Decreto Ejecutivo 373 de 19 de abril de 2018 y continúe la fusión por absorción del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales al Ministerio de Educación, dispuesta en el mismo Decreto Ejecutivo. 6. Designese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade con rango de Ministra."*;

Que, a través de Memorando Nro. MD-DPI-2018-1396 de fecha 04 de julio de 2018, el Ing. Carlos Andrés Delgado Rivadeneira - Director De Planificación E Inversión, manifestó: *"(...) Por medio de la presente me permito remitir el POA actualizado Gasto Corriente de Planta Central, para su conocimiento.(...)"*;

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que se me confieren mediante lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 930 del Ministerio del Deporte de 3 de diciembre de 2010, que sustituye el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos del Ministerio del Deporte, expedido mediante Acuerdo Ministerial número 732 de 15 de marzo de 2010;

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la Secretaría del Deporte por un monto total de 1'544.654,35 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 35/100) más IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado

en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25 y 26 de su Reglamento General.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2018, sean publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2018, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.



Lcdo. Danny Javier Rocafuerte De la Cruz
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE

CL/ac

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MINDE 2018

ITEM	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	CANT	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PAC INICIAL	INCREMENTO	DICREMENTO	PRIMERA REFORMA FEB 2018	INCREMENTO	DICREMENTO	SEGUNDA REFORMA MAR 2018	INCREMENTO	DICREMENTO	TERCERA REFORMA ABR 2018	INCREMENTO	DICREMENTO	CUARTA REFORMA JUL 2018
1	530404	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 28 828.57	\$ 28 828.57	\$ 28 828.57	\$ -	\$ -	\$ 28 828.57	\$ -	\$ -	\$ 28 828.57	\$ -	\$ -	\$ 28 828.57	\$ 22 098.26	\$ -	\$ 50 926.83
2	530301	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 129 267.90	\$ 129 267.90	\$ 129 267.90	\$ -	\$ -	\$ 129 267.90	\$ -	\$ -	\$ 129 267.90	\$ -	\$ -	\$ 129 267.90	\$ -	\$ -	\$ 129 267.90
3	530301	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26 237.65	\$ -	\$ 26 237.65	\$ -	\$ -	\$ 26 237.65	\$ -	\$ -	\$ 26 237.65
4	530418	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 48 545.28	\$ 48 545.28	\$ 48 545.28	\$ -	\$ -	\$ 48 545.28	\$ -	\$ -	\$ 48 545.28	\$ -	\$ -	\$ 48 545.28	\$ -	\$ -	\$ 24 272.64
5	530418	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 100 620.00	\$ 100 620.00	\$ 100 620.00	\$ -	\$ -	\$ 100 620.00	\$ -	\$ -	\$ 100 620.00	\$ -	\$ -	\$ 100 620.00	\$ -	\$ -	\$ 50 310.00
6	530418	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 139 467.06	\$ 139 467.06	\$ 139 467.06	\$ -	\$ -	\$ 139 467.06	\$ -	\$ -	\$ 139 467.06	\$ -	\$ -	\$ 139 467.06	\$ -	\$ -	\$ 55 789.92
7	530418	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 98 027.10	\$ 98 027.10	\$ 98 027.10	\$ -	\$ -	\$ 98 027.10	\$ -	\$ -	\$ 98 027.10	\$ -	\$ -	\$ 98 027.10	\$ -	\$ -	\$ 39 210.84
8	530418	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 66 449.45	\$ 66 449.45	\$ 66 449.45	\$ -	\$ -	\$ 66 449.45	\$ -	\$ -	\$ 66 449.45	\$ -	\$ -	\$ 66 449.45	\$ -	\$ -	\$ 9 29
9	530418	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 95 892.15	\$ 95 892.15	\$ 95 892.15	\$ -	\$ -	\$ 95 892.15	\$ -	\$ -	\$ 95 892.15	\$ -	\$ -	\$ 95 892.15	\$ -	\$ -	\$ 37 772.49
10	530302	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ 5 000.00	\$ 5 000.00	\$ 5 000.00	\$ -	\$ -	\$ 5 000.00	\$ -	\$ -	\$ 5 000.00	\$ -	\$ -	\$ 5 000.00	\$ -	\$ -	\$ 5 000.00
11	530302	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51 071.43	\$ -	\$ 51 071.43	\$ -	\$ -	\$ 51 071.43	\$ -	\$ -	\$ 51 071.43
12	530208	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30
13	530208	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38 934.60	\$ -	\$ 38 934.60	\$ -	\$ -	\$ 38 934.60	\$ -	\$ -	\$ 38 934.60	\$ -	\$ -	\$ 38 934.60
14	530208	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30
15	530208	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30
16	530208	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30	\$ -	\$ -	\$ 19 467.30

7	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - CUENCA CAIV	1	\$	-	\$	19 487 30	\$	-	\$	19 487 30	\$	-	\$	19 487 30	\$	-	\$	19 487 30
8	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EL JUNCAL	1	\$	-	\$	19 487 30	\$	-	\$	19 487 30	\$	-	\$	19 487 30	\$	-	\$	19 487 30
9	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$	-	\$	26 650 02	\$	-	\$	26 650 02	\$	-	\$	26 650 02	\$	-	\$	26 650 02
	530208	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL COLISEO NUBIA VILLACIS PERTENECIENTE AL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	19 487 30	\$	-	\$	19 487 30
0	530604	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	\$	-	\$	13 392 86	\$	-	\$	13 392 86	\$	-	\$	13 392 86	\$	-	\$	21 440 07
1	530422	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	1	\$	-	\$	59 927 23	\$	-	\$	59 927 23	\$	-	\$	29 389 86	\$	-	\$	55 373 66
2	530420	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE INSTALACIONES DE MINDE	1	\$	-	\$	8 648 57	\$	-	\$	8 648 57	\$	-	\$	8 648 57	\$	-	\$	0 00
3	530637	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE SUPER PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$	-	\$	-	\$	-	\$	24 229 30	\$	-	\$	24 229 30	\$	-	\$	24 229 30
4	530202	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PISCINAS Y AREAS HÚMEDAS	1	\$	10 962 79	\$	10 962 79	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
5	530204	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS ACTIVOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$	7 207 14	\$	7 207 14	\$	446 43	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
6	530602	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS ACTIVOS	1	\$	21 621 43	\$	21 621 43	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
7	530811	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ACTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$	79 278 57	\$	79 278 57	\$	-	\$	-	\$	-	\$	69 010 71	\$	-	\$	-
8	530640	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL INDUSTRIAL TIPO IPARA CALDEROS DEL CENTRO ACTIVO NO. MARIZ Y USHUWATTA Y LA PETROECUADOR	1	\$	156 250 00	\$	156 250 00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	66 964 29	\$	-	\$	66 964 29
9	530419	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	MANTENIMIENTO DE LAS CAÑAS DEPORTIVAS DE LOS CENTROS ACTIVOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$	18 017 86	\$	18 017 86	\$	-	\$	-	\$	-	\$	8 571 43	\$	-	\$	-
0	530604	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RECUPERACIÓN, BOMBAS Y HUMEDAS DE LOS CENTROS ACTIVOS	1	\$	-	\$	-	\$	85 587 79	\$	-	\$	-	\$	85 587 79	\$	-	\$	85 587 79
1	530619	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$	-	\$	17 928 57	\$	-	\$	-	\$	-	\$	17 928 57	\$	-	\$	17 928 57
2	530420	DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN DEL CENTRO ACTIVO 1 DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1	\$	-	\$	-	\$	21 621 43	\$	-	\$	-	\$	21 621 43	\$	-	\$	(0.00)

[illegible]

[illegible]

CUARTA REFORMA	\$ 1 544 654.34
TERCERA REFORMA	\$ 1 982 610.86
SEGUNDA REFORMA	\$ 1 976 345.66
PRIMERA REFORMA	\$ 1 829 858.76
DAC INICIAL	\$ 1 104 224.81